

Concón, a 16 de febrero de 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 337 / 2021

**VISTOS:**

1. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.
2. La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.946 de fecha 31 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el contrato de los servicios especializados del Señor Rodrigo Lorca.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo dispuesto expresamente en el artículo 62 de la Ley N°19.880, la Administración se encuentra facultada para proceder a la rectificación de errores que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo o complementar acto administrativo en ese orden de ideas es que resulta necesario que se complemente el decreto alcaldicio N° 1.947 de fecha manifestando el porque se contrata a el señor Lorca y fundamente el porque no se pueden realizar las labores con personal de la propia entidad.

**DECRETO**

1. **COMPLEMENTESE**, Decreto Alcaldicio N°1947 del 31 de julio del 2019, en el siguiente sentido agregando a los considerando lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

A continuación del considerando 2,agreguese los siguientes:

3.-Que en la Dirección de Obras carece de profesionales Arquitectos,que cuenten con una expertis en construcción especialmente en obras menores y que se requiere una mirada global de las construcciones para la revisión de estas obras menores, con una clara experiencia en terreno.

4.-Que el señor Lorca cuenta con una amplia experiencia como docente en materias tde construcción , que para la direccion de obras , capacitaion en dicha materia fue fundamental ya que los arquitectos de dicha dirección no tienen esa expertis y con el apoyo del señor Lorca se complementan profesionalmente el equipo y además un gran manejo en el uso de programas computacionales diseñados especialmente para las direcciones de obras como son Autocad I y diseños dom.

5.-Que lo anterior viene a ser un apoyo directo a los arquitectos revisores y permite complementar el equipo de profesionales.

2. **PUBLÍQUESE**, en la página web del municipio según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
Secretaria Municipal



*[Handwritten signature]*  
Alcalde

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
Alcalde

OSG/MLE/aq  
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**16 FEB 2021**  
RECIBIDO HORA: *13:52*